



AVDA. JUAN DE MORALES N1 64 C.I.F.: PB1000400BJ TELEFONO: 927-37-41-42 FAX: 927-37-41-78

---

---

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021.**

**Señores/as asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

**D. BENITO ARIAS GREGORIO.**

**Concejales/as:**

**D<sup>a</sup>. CRISTINA SILVA MACÍAS.**

**D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ÁLVAREZ LUCEÑO.**

**D<sup>a</sup>. MARÍA JÉSSICA SÁNCHEZ CRUZ.**

**D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO.**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MONTERO.**

**Concejales/as que han faltado:**

**D. JONATHAN PÉREZ MATEOS.**

En la Villa de Acehúche, siendo las veintiuna horas del día veintidós de abril de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as Señores/as Concejales/as que más arriba se detallan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. ANTONIO MARÍA SERRANO FRAILE, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Acto seguido se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión.

Siguiendo el Orden del Día de la Convocatoria, se adoptaron los siguientes acuerdos:



**PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.**

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejel del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), acuerda prestar aprobación al acta presentada.

**PUNTO Nº 2.- RELACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS DEL MES DE MARZO DE 2021.**

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de la relación de ingresos y pagos correspondientes al mes de marzo de 2021, con los siguientes importes:

Existencias al 28 de febrero de 2021.....:	1.157.294,68 euros
Ingresos durante el período 1 al 31 de marzo de 2021...:	169.449,45 euros
Pagos durante el período 1 al 31 de marzo de 2021.....:	119.910,60 euros
Existencias al 31 de marzo de 2021.....:	1.206.833,53 euros

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP presentes (no asiste a la sesión el Concejel del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), y mediante el voto de calidad del Alcalde, que permite deshacer el empate, acuerda prestar aprobación a la referida relación.

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE NUEVO PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.-**

Se informa al Pleno que, una vez finalizadas las tareas acondicionamiento del Bar de la Piscina Municipal, y ante la proximidad de la temporada de baños, se hace necesario aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirá el concurso para la prestación del servicio del Bar.

A tal efecto se da cuenta del borrador que se presenta como propuesta de Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirá el concurso para la prestación del servicio de Bar de la Piscina Municipal, cuyo contenido es similar al aprobado el pasado año, en sesión de fecha 24 de julio de 2020, y que al final no pudo llevarse a cabo por falta de licitadores.

La única diferencia con respecto al Pliego aprobado el pasado año, es la inclusión de la posibilidad de prorrogar el contrato, siempre que haya mutuo acuerdo en tal sentido entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

Igualmente se incluye la obligación del adjudicatario de realizar la limpieza de los aseos de la Piscina en el supuesto de que se declare extinguida la pandemia "Covid-19" y la normativa sanitaria en vigor lo permita.



En el borrador que se presenta para su aprobación, se establece como plazo de arrendamiento un año, a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma del oportuno contrato, una vez realizados todos los trámites de adjudicación y comprobación de la documentación exigible, pudiéndose prorrogar, como se ha indicado anteriormente por otro año, siempre que sea de mutuo acuerdo.

El precio o canon a abonar se fija en 2.000 euros anuales (I.V.A. incluido), que podrá ser mejorado al alza.

Tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), acuerda:

Aprobar el borrador presentado como propuesta de Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la prestación del servicio de Bar de la Piscina Municipal, circunstancia a la que se dará publicidad, con el fin de que todas aquellas personas o empresas que reúnan los requisitos para llevar a cabo la prestación de dicho servicio y estén interesadas en optar a la adjudicación presenten la correspondiente solicitud.

---

#### **PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AHORRO ENERGÉTICO CON CARGO A LA ORDEN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD.**

Se da cuenta de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas destinadas a actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Extremadura, línea de ayudas 2 (Ayudas para actuaciones y proyectos de ahorro y eficiencia energética, y el mejor aprovechamiento de la energía en instalaciones existentes, dirigidas a municipios y entidades locales menores), promovidas por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Tal como se recoge en dicha convocatoria, para la Línea 2 las ayudas ascienden al 80% de la inversión elegible, siendo el restante 20% de aportación municipal.

En base a ello, se ha encargado a la empresa “LEDENGEST S.L.” la redacción de una Memoria Valorada que tiene por finalidad definir y especificar las características técnicas y económicas correspondientes a la modificación de las actuales instalaciones térmicas de la Casa Consistorial, Colegio Público, Guardería Infantil, y Consultorio Médico.

La modificación prevista pretende integrar el cambio del sistema de producción de calefacción y ACS actual con gasóleo, por un sistema de instalación de una caldera de biomasa.

El coste de dicha actuación asciende a la cantidad de **49.257,45** euros (I.V.A. incluido).

Tras breve debate, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), acuerda:



1º.- Aceptar la propuesta realizada por la Alcaldía y, por tanto, solicitar ayuda con cargo a la convocatoria descrita en la exposición, por importe de 49.257,45 euros.

2º.- Aportar con cargo al presupuesto municipal la cantidad señalada como aportación municipal (20% del coste de la actuación a realizar), necesaria para cubrir el total del presupuesto de ejecución de la obra proyectada, y hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, si fuese necesario.

3º.- Facultar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la tramitación del expediente.

-----

**PUNTO Nº 5.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN OBRA URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES Y ASFALTADO CON GLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE DE LA CALLE PIZARRO”.**

En la sesión celebrada el pasado 26 de marzo de 2021 se dio cuenta del Acta de apertura de ofertas optando a la adjudicación de la obra “URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES Y ASFALTADO CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE DE LA CALLE PIZARRO”. En dicho Acta se recogía en la propuesta de adjudicación lo siguiente:

“La Mesa de Contratación acuerda SUSPENDER la propuesta de adjudicación y solicitar a las empresas incursas en presunción de anormalidad FERVIÁN VÍAS Y ÁRIDOS S.L. Y TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MIVIC S.L., que en el plazo de cinco días hábiles presenten una justificación adecuada de las circunstancias que les permitan ejecutar dicha oferta con sujeción al proyecto técnico.”

Dado traslado de dicha cuestión al equipo redactor del proyecto, se emitió el correspondiente informe, del cual se le dio traslado a la empresa “FERVIÁN VÍAS Y ÁRIDOS S.L.”, al objeto de que justifique la baja propuesta en su oferta.

Presentada tal justificación por la empresa “FERVIÁN VÍAS Y ÁRIDOS S.L.”, por parte del equipo redactor (“MACADAM INGENIEROS S.L.P. “), se emite informe en el cual se recoge en el apartado de CONCLUSIONES textualmente lo siguiente:

“Tras lo expuesto en apartados anteriores se concluye que la empresa ha justificado los precios de cada una de las partidas del proyecto y el resultado de dichos precios aplicados a las mediciones de proyecto arrojan un balance económico de la obra con resultado positivo.

*Se eleva, este informe técnico al órgano de contratación, para su evaluación”*

Visto lo cual, y revisado con detenimiento todo el procedimiento realizado, después de breve debate, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tres representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP presentes (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), y mediante el voto de calidad del Alcalde, que permite deshacer el empate, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de ejecución de la obra “URBANIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES Y ASFALTADO CON AGLOMERADO ASFÁLTICO EN



CALIENTE DE LA CALLE PIZARRO”, a la empresa “FERVIÁN VÍAS Y ÁRIDOS S.L.”, en la cantidad de 106.323,39 euros, más 22.327,91 euros en concepto de I.V.A., lo que hace un total de 128.651,30 euros, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Clausulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el Informe de Fiscalización que se emita por la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 1532-619,00 del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a la Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio.

**QUINTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SEXTO.-** Notificar a “FERVIÁN VÍAS Y ÁRIDOS S.L.”, adjudicatarios del contrato, el presente acuerdo y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.

Cuando para la ejecución del contrato se requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, que por el adjudicatario del contrato se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

**SÉPTIMO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, juntos con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

**PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE, EJERCICIOS 2019 Y 2020.-**

Se da cuenta al Pleno de la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que fue aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 19 de diciembre de 2019 y publicada mediante Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE núm. 15, de 17 de enero de 2020), establece la forma, el alcance y el procedimiento que deberá aplicarse para hacer efectivo el cumplimiento de la obligación de envío de información en materia de control interno, prevista en el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y en los artículos 5.2, 12.5, 15.7 y disposición adicional quinta del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local.



En dicha Instrucción se determina la información relativa al ejercicio del control interno que deberá remitirse anualmente al Tribunal de Cuentas y que, a partir del ejercicio 2019, incluye información general referida a la estructura del órgano de Intervención, configuración y ejercicio del control interno de la entidad local en el ejercicio económico correspondiente; así como la información y documentación relativa a los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos suspensivos formulados por el órgano interventor, los acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa y las anomalías en la gestión de los ingresos.

En base a tales disposiciones, a continuación se detallan los apartados “3.- OBJETIVOS Y ALCANCE”, y el “4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES” del INFORME DEL CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, redactado por el Interventor Municipal, cuyo texto literal de dichos apartados es el siguiente:

### **“3. OBJETIVOS Y ALCANCE**

El alcance de los trabajos, establecidos por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

- Durante el ejercicio 2019/2020, la intervención no ha observado incumplimientos en materia de ingresos y gastos que hayan motivado informes de reparto o suspensión.
- Así mismo en materia de personal y contratación se ha seguido la normativa en vigor, no observando deficiencias destacables en los expedientes objetos de control.

### **4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De las actuaciones de control realizadas en el ámbito de la actividad controlada, realiza en la propia Entidad Local, cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

PRIMERO: Existe una escasez de personal que influye de manera significativa en el control permanente y continuo de toda la actividad económica, de personal y contratos del ayuntamiento. Estando al límite de su capacidad.

SEGUNDO: Es necesario y urgente una mayor colaboración de órganos de apoyo provinciales o supramunicipales asumiendo funciones que en municipios de tan poca entidad es muy difícil de gestionar por falta de recursos personales.

TERCERO: Los ingresos municipales, en estos momentos son suficientes para cubrir los gastos presupuestarios. Disfrutando el ayuntamiento de Acehúche de una buena situación financiera, existiendo un importante remanente de tesorería y la ausencia total de deudas.

Acehúche, a 15 de Abril de 2021  
El interventor municipal  
Fdo: Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile.”



Tras la exposición del tema realizada por el Sr. Secretario-Interventor, el Pleno de la Corporación se da por enterado de los informes presentados por el Interventor Municipal, en relación con el CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES, correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, aceptando igualmente las siguientes propuestas:

1º.- Remitir los informes al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Hacienda.

2º.- Estudiar la posibilidad de implementar las recomendaciones planteadas por la Intervención Municipal.

---

## **PUNTO Nº 7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

### **PUNTO Nº 7.1.- LICENCIAS DE OBRA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Tipo de obra	Emplazamiento obra	Importe Euros
D. JUSTINIANO JULIÁN FLORES (Obra menor consistente en correr el tejado)	Calle Secretario nº 38	300,00
D. JUSTINIANO JULIÁN FLORES (Obra menor consistente en correr el tejado)	Calle Maestro Alejandro nº 29	700,00
D <sup>a</sup> . MERCEDES ÁLVAREZ DE TOLEDO (Obra mayor consistente en ejecución de ampliación de cortijo)	ÁLVAREZ DE BUILLA Polígono 2, Parcela 344 (Finca La Torrecilla)	483.083,98

---

El Pleno se da por enterado

### **PUNTO Nº 7.2.- ADQUISICIÓN DE UN DUMPER DE SEGUNDA MANO PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.-**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2021, en relación con la adjudicación del contrato menor para la adquisición de un dumper de segunda mano con destino a obras y servicios municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ANEXO VIII  
RESOLUCION DE CONTRATACION  
DON BENITO ARIAS GREGORIO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
ACEHÚCHE, PROVINCIA DE CACERES.**

**DECRETO**

Vista la necesidad de contratar el suministro de UN DUMPER por un presupuesto de 9.100,00 €, IVA 1.911,00 €, que hacen un total de 11.011,00 €, por contrato menor, de acuerdo con el Art. 118 de la LCSP, así como la idoneidad del mismo.



Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación con fecha 5 de marzo en relación a la contratación del Suministro de UN DUMPER (AUSA 250 RMP Matrícula E-2331-BFP) a favor de la empresa: ALCANA con CIF: 28948396K en el que se concluye que no hay fraccionamiento del objeto del contrato, que no se está alterando el mismo para evitar las reglas generales de contratación y que al contratista propuesto como adjudicatario no se le han adjudicado contratos que aisladamente o en conjunto superen el importe de 15.000 euros en suministros.

Visto el informe-propuesta favorable del Técnico de Administración General.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por delegación de la Sr. Alcalde-Presidente (Decretos nº 3755 de 7 de septiembre de 2015), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **HE DISPUESTO:**

**PRIMERO:** APROBAR la contratación mediante contrato menor, motivado por los razonamientos expuestos en los antecedentes, del suministro adquisición de DUMPER AUSA 250 RMP Matrícula E-2331-BFP, por un importe de ejecución por contrata de 9.100,00 € antes del IVA, y 1.911,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 11.011,00 €.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 4500-624,00.

**TERCERO:** ADJUDICAR a la Empresa: ALCANA con CIF: 28948396K el contrato menor de suministro consistente en DUMPER AUSA 250 RMP Matrícula E-2331-BFP, por un importe de ejecución por contrata de 9.100,00 € antes del IVA, y 1.911,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 11.011,00 €.

**CUARTO:** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Acehúche, a 10 de marzo de 2021.

EL SECRETARIO  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

### **PUNTO Nº 7.3.- MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.-**

Se da cuenta de la convocatoria de selección de actuaciones a incluir en el Programa de inversiones “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL”, promovida por la Diputación Provincial de Cáceres, y publicada en el B.O.P. nº 48, de fecha 11 de marzo de 2021.





Con fecha 12 de abril de 2021, se presenta la correspondiente solicitud de ayuda económica, acogida a dicha convocatoria, para realizar mejoras en la infraestructura eléctrica del alumbrado público del municipio, por importe de 67.362,55 euros, según el proyecto redactado al efecto por el Ingeniero Industrial D. Alfonso Canal Hernández.

Según se recoge en la norma QUINTA de dicha convocatoria, en caso de ser incluidos como beneficiarios de dichas ayudas, la aportación de la Diputación sería del 85%, y la del Ayuntamiento de Acehúche el 15%.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 7.4.- CONCESIÓN DE AYUDAS CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE “SUBVENCIONES AUTÓNOMOS COVID”.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2021, en relación con el expediente de solicitud de ayudas de conformidad con la convocatorias de “Subvenciones Autónomos Covid”, promovida por D. Juan de Julián Gómez, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

De conformidad con la propuesta de la Comisión para la Concesión de Ayudas “Autónomos Covid-19” de 24 febrero de 2021 y habiendo justificado gastos y pagos por importe superior a la subvención concedida, por la presente.

Resuelvo.-

Primero- Abonar a D. JUAN JULIAN GOMEZ el importe de 985,80 €.

Segundo.- Dese cuenta al Pleno en la próxima reunión que celebre.  
En Acehúche 15 de abril de 2021

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mi,  
El Secretario  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 7.5.- CONCESIÓN DE AYUDAS CON CARGO A LA CONVOCATORIA DE “SUBVENCIONES AUTÓNOMOS COVID”.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2021, en relación con el expediente de solicitud de ayudas de conformidad con la convocatorias de “Subvenciones Autónomos Covid”, promovida por D<sup>a</sup>. Gloria Díaz Díaz, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO



ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

De conformidad con la propuesta de la Comisión para la Concesión de Ayudas “Autónomos Covid-19” de 24 febrero de 2021 y habiendo justificado gastos y pagos por importe superior a la subvención concedida, por la presente.

Resuelvo.-

Primero- Abonar a D<sup>a</sup>.GLORIA DIAZ DIAZ el importe de 1.108,58 €.

Segundo.- Dese cuenta al Pleno en la próxima reunión que celebre.

En Acehúche 15 de abril de 2021

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí,

El Secretario

Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 7.6.- CONCESIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2021, en relación con el expediente de solicitud de una plaza de aparcamiento reservada en exclusiva para personas con movilidad reducida, promovida por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Pérez Bueso, cuyo texto literal es el siguiente:

“D. BENITO ARIAS GREGORIO

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Perez Bueso , con D.N.I. nº 06973522-Z, para que se le señale una plaza de aparcamiento reservado por tener una minusvalía reconocida del 37% en la Calle Rincón del Palacio a la altura del nº 6.Visto el expediente y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA, que regula la concesión de plaza de aparcamiento, por la presente

**RESUELVO.-**

Primero.- Conceder una plaza de aparcamiento reservada en exclusiva para D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Pérez Bueso que se ubicara en las proximidades del lugar especificado en su solicitud

Segundo.- Dicha plaza solo puede ser utilizada por el vehículo que conste a su nombre, vinculado a su discapacidad.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que celebre.



En Acehúche, 13 de abril de 2021  
EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mi,  
El Secretario  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 7.7.- MOBILIARIO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL QUESO Y LAS CARANTOÑAS.-**

Se informa a los presentes de la visita realizada el pasado 8 de abril del Diputado de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación de Cáceres, Álvaro Sánchez Cotrina, para visitar el Centro de Interpretación del Queso de Cabra y Las Carantoñas.

El Diputado vino acompañado de la Presidenta de la Mancomunidad y de dos Técnicas de la Diputación, que serán las encargadas de diseñar el proyecto de amueblamiento y decoración del citado Centro, así como redactar el pliego de condiciones para la contratación del suministro de los bienes y enseres que procedan, al que se destinarán los 60.000 euros de ayuda económica concedidos por la Diputación Provincial de Cáceres para tal fin, de cuya circunstancia ya se ha dado cuenta al Pleno en fechas pasadas.

---

El Pleno se da por enterado

---

**PUNTO Nº 7.8.- REUNIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-**

Se informa a los presentes de la reunión mantenida el pasado 6 de abril del Alcalde con el Director General de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Junta de Extremadura, en relación con la petición de ayuda económica que se viene demandando por parte de este Ayuntamiento para afrontar la obra de ejecución de los accesos al futuro Polígono Industrial, cuya proyecto se encuentra parado debido precisamente a la exigencia de construir una rotonda a la altura del Pabellón Polideportivo, y que dará servicio de entrada y salida al Polígono desde la carretera, cuyo coste es bastante elevado, motivo por el que no se ha construido todavía.

En la reunión citada, se puso sobre la mesa con la idea de desbloquear la situación la posibilidad de establecer un convenio a tres bandas (Junta de Extremadura, Diputación Provincial de Cáceres y Ayuntamiento de Acehúche) para financiar el coste de ejecución de los accesos al Polígono (rotonda y pavimentación de la vía de conexión), aunque dicha propuesta deberá seguir negociándose en las próximas fechas, con la intención de incluirla en los presupuestos de 2022.

---

El Pleno se da por enterado

---



**PUNTO Nº 7.9.- PROPUESTA DE VENTA DE UN DUMPER VIEJO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2021, en relación con el expediente de venta de un dumper viejo, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO  
ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

Este ayuntamiento es propietario de un vehículo marca Piquersa 2000 AC, matrícula E8635BCN, en desuso, encontrándose en mal estado de conservación y dadas las averías que presenta y lo años de utilización no resulta rentable su reparación, por ello.

**Resuelvo.-**

**Primero.-** Se proceda a iniciar expediente de venta y se solicite oferta a posibles interesados con el fin de desalojar el almacén municipal de dicho vehículo.

**Segundo.-** Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Acehúche, 20 de abril de 2021

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 7.10.- CANON URBANÍSTICO APLICADO A LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE CORTIJO.-**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 2021, en relación con el expediente de concesión de autorización para ejecución de obra de **ampliación de cortijo**, cuyo texto literal es el siguiente:

**“D. BENITO ARIAS GREGORIO,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (Cáceres)**

De conformidad con el art. 31-q de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y dando cumplimiento a lo establecido en los arts. 176 y ss de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vista la solicitud de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Alvarez de Toledo Alvarez de Builla**, para el Canon Urbanístico de las obras a ejecutar en la parcela 344 del Polígono 2 de este Término Municipal, consistentes en ejecución de **ampliación de cortijo**. Y disponiendo de informe técnico favorable emitido el día 20 de abril de 2021, por el Técnico municipal D. MANUEL TEOMIRO GRANADO.

**RESUELVO:** Aprobar el Canon Urbanístico a **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Alvarez de Toledo Alvarez de Builla**. para lo solicitado, debiendo ajustarse a las indicaciones técnicas marcadas por el aparejador municipal., que dice lo siguiente:

**Calificación de obra: Mayor.**



De acuerdo con la LSOTEX, ley con la que se ha tramitado el expediente el importe del canon urbanístico a satisfacer al municipio será:

La cuantía del canon urbanístico será como mínimo del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras, construcciones e instalaciones e implantación de las actividades y los usos correspondientes, excepto en el supuesto del uso residencial familiar no vinculado a explotaciones de naturaleza agrícola, forestal, ganadera, cinegética al servicio de la gestión medioambiental o análoga en el que se aplicará una cuantía mínima del 5 por ciento.

Asi mismo se le comunica al interesado el importe del **canon urbanístico** que deberá abonar, ascendiendo a la cantidad de: **9.661,67 Euros (483.083,98 importe de ejecución por contrata x 2%)**

En Acehuche, 21 de abril de 2021  
EL ALCALDE.  
Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mi,  
El secretario  
Fdo. Antonio M<sup>a</sup> Serrano Fraile”

-----  
El Pleno se da por enterado  
-----

**PUNTO Nº 8.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.**

No se presenta ninguno.  
-----

**PUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1ª. PREGUNTA.---** Abre el turno de ruegos y preguntas el Concejal del Grupo PP D. ÁLVARO GUTIÉRREZ LORENZO, para comentarle al Sr. Alcalde que ha observado cómo los vehículos que circulan por la carretera, a la entrada del pueblo, circulan a gran velocidad, considerando que sería conveniente poner reductores de velocidad en ese primer tramo donde no existen los citados reductores.

**RESPUESTA.---** Responde el Sr. Alcalde que ya se presentó en su día una queja a Carreteras, de tal circunstancia, pero la respuesta fue que debía hacerse cargo el Ayuntamiento de la construcción de los mismos.

En vista de lo cual, el Ayuntamiento tiene pensado asumir su construcción cuando venga la maquinaria para ejecutar la obra de urbanización de la Calle Pizarro, que comenzará en breves fechas, y proceder a la instalación de dichos reductores a base de obra. En cualquier caso habrá que pedir la correspondiente autorización a Carreteras.  
-----

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo



que yo, como Secretario, certifico.

